

Decreto N° 1529, que concede provisionalmente la nacionalidad dominicana al menor Jaime Antonio José Félix Sprock.— G. O. N° 7963, del 28 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1529

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Dr. Hugo Rhadamés Félix Carías en fecha 16 de febrero del año en curso por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización, agregado por la Ley No. 2665 de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana al menor Jaime Antonio José Félix Sprock, nacido en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el día 3 de octubre de 1953, hijo del solicitante Dr. Hugo Rhadamés Félix Carías y su esposa señora Edith Helen Sprock.

Art. 2.— Al cumplir la edad de 18 años el menor favorecido por el presente Decreto, podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12 inciso 3o. de la Constitución de la República.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112° de la Independencia, 93° de la Restauración y 26° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.